

**COMISIÓN ARBITRAL
CONVENIO MULTILATERAL
DEL 18.8.77**

BUENOS AIRES, 18 de marzo de 2020.

RESOLUCIÓN GENERAL C.A. N.º 2/2020

VISTO: la Resolución General N° 15/2017; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Arbitral mediante dicha resolución de fecha 8 de noviembre de 2017 aprobó el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Comisión Arbitral, cuya vigencia resultó de aplicación a partir del 1 de enero de 2018.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Comisión Arbitral, podrá contratarse: 1. mediante licitación pública cuando el monto estimado de la operación exceda la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000); 2. mediante concurso privado de precios por invitación cuando el monto de la operación sea mayor de pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000) y 3. en forma directa cuando la contratación no exceda de pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000).

Que con el fin de reflejar la depreciación monetaria en los montos límites, antes indicados, de las contrataciones y dado que desde la fecha de entrada en vigencia del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Comisión Arbitral no se han actualizado dichos montos, es necesario modificarlos de acuerdo al índice de precios al consumidor con cobertura nacional, que en el periodo indicado superó el ciento por ciento.

Por ello,

**LA COMISIÓN ARBITRAL
(CONVENIO MULTILATERAL DEL 18/8/77)
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Fíjense los siguientes montos límite para las contrataciones a que se refiere el artículo 5° del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Comisión Arbitral, en:

1. Licitación Pública cuando el monto sea mayor de pesos diez millones (\$ 10.000.000).
2. Concurso Privado de Precios cuando el monto sea mayor de pesos trescientos veinte mil (\$320.000).
3. Contratación Directa hasta cuando no exceda de pesos trescientos veinte mil (\$320.000).

ARTÍCULO 2º: Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación, comuníquese a las jurisdicciones adheridas y archívese.



**FERNANDO MAURICIO BIALE
SECRETARIO**



**AGUSTÍN DOMINGO
PRESIDENTE**